

Prof. Giovanni Boschetti Géigel
PO Box 10151
San Juan, Puerto Rico 00908

7 de diciembre de 2021

Hon. Maité Oronoz
Presidenta
Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos

Sr. Edwin Mundo Ríos
Miembro

Lcdo. Ferdinand Mercado
Miembro

Redistribución Electoral 2020

Estimados miembros de la Junta Constitucional:

Agradezco la oportunidad que se me brinda para compartir mis sugerencias respecto a la Redistribución de los Distritos Senatoriales y Representativos, mejor conocida como la Redistribución Electoral, según los datos del Censo de 2020. Dicha redistribución está dispuesta en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como en la Constitución de los Estados Unidos de América.

Durante el pasado proceso de redistribución de 2010, tuve el honor de ser parte del grupo de asesores de los miembros de la Junta Constitucional, el honorable Federico Hernández Denton y los licenciados Héctor Luis Acevedo y Virgilio Ramos. Además, desde el año 2003, he sido asesor en temas electorales de la comisionada residente, Jenniffer A. González Colón, y desde el año 2011 he participado como analista en asuntos electorales en varios medios y en mi propia página cibernética Puerto Rico Pundit¹. Tales experiencias me hacen tomarme el atrevimiento de someter mis comentarios y sugerencias ante esta honorable Junta.

Si tomamos en consideración que de acuerdo al Censo de 2020, la población de Puerto Rico es de 3.285.874 y dividimos esa población total entre ocho partes iguales, nos da que cada distrito senatorial tendría una población de 410,734 habitantes, lo cual se considera su población ideal. Si utilizamos como punto de partido actual la población real de cada distrito senatorial, nos da los siguientes datos:

¹ www.facebook.com/PuertoRicoPundit y www.twitter.com/PRPundit2020

Distrito Senatorial	Población Real 2020	Población Ideal 2020	Desviación 2020	
I	401,367	410,734	(9,367)	-2.28%
II	405,382	410,734	(5,352)	-1.30%
III	427,945	410,734	17,211	4.19%
IV	430,410	410,734	19,676	4.79%
V	394,805	410,734	(15,929)	-3.88%
VI	410,034	410,734	(700)	-0.17%
VII	409,033	410,734	(1,701)	-0.41%
VIII	406,898	410,734	(3,836)	-0.93%

Al momento de comenzar sus trabajos, cada Junta ha establecido unos principios que rigen los trabajos del proceso de redistribución. De acuerdo al segundo principio adoptado por la pasada Junta:

El objetivo cardinal de toda redistribución es garantizar que cada voto tenga el mismo valor. A tales efectos, la esencial igualdad numérica poblacional entre los distritos senatoriales y entre los distritos representativos será el factor inicial y preeminente a considerar. Desviaciones de ese criterio de igualdad numérica poblacional serán permisibles solo cuando sean necesarias e incidentales para atender objetivos legítimos del Estado, luego de un esfuerzo de buena fe para cumplir con el mencionado criterio de igualdad numérica. **Se aspira a que en tales casos las desviaciones máximas o totales de la población ideal sean menores del 6%, aun cuando se reconoce que bajo ciertas circunstancias éstas podrían llegar, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, a un 10%.² (énfasis nuestro)**

Tomando en cuenta ese principio, al revisar los datos del Censo de 2020, nos damos cuenta de que el porcentaje de desviación de la población ideal de cada distrito senatorial cae dentro del seis por ciento de desviación máxima aceptado. Esto quiere decir, que basado en la población de cada distrito senatorial, según están conformados hoy, todos podrían permanecer inalterados. Los cambios tendrían entonces que hacerse a nivel de cada distrito representativo.

Sin embargo, si aspiramos a que los distritos tengan las desviaciones poblacionales menores posibles, entonces con apenas dos cambios se podría lograr ese cometido.

Si movemos el municipio de Quebradillas del Distrito Senatorial III al Distrito Senatorial IV y el municipio de San Germán del Distrito Senatorial IV al Distrito Senatorial V, conseguiríamos el siguiente resultado:

² Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos. *Determinación Final de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos*, 2011, p. 214.

Distrito Senatorial	Población Real 2020	Población Ideal 2020	Desviación 2020	
I	401,367	410,734	(9,367)	-2.28%
II	405,382	410,734	(5,352)	-1.30%
III	404,307	410,734	(6,427)	-1.56%
IV	422,209	410,734	11,475	2.79%
V	426,684	410,734	15,950	3.88%
VI	410,034	410,734	(700)	-0.17%
VII	409,033	410,734	(1,701)	-0.41%
VIII	406,898	410,734	(3,836)	-0.93%

Como se puede apreciar, todos los distritos tendrían una desviación menor del cuatro por ciento. Si se quisiera buscar una desviación aún menor, se podría tomar ventaja del hecho de que actualmente el municipio de San Germán está dividido en dos precintos electorales. Se podría mantener un precinto en el Distrito Senatorial IV y el otro moverlo al Distrito Senatorial V.

En cuanto a los distritos representativos, partiendo de la premisa que se hicieran los cambios sugeridos, tendríamos que cada distrito representativo, en sus respectivos distritos senatoriales, tendría la siguiente población ideal:

Distrito Senatorial	Población Ideal 2020
I	80,273
II	81,076
III	80,861
IV	84,442
V	85,337
VI	82,007
VII	81,807
VIII	81,380

Utilizando como base estos datos, entonces los distritos representativos quedarían conformados de la siguiente manera:

Distrito Representativo 2020	Composición de Municipios
1	San Juan (parte)
2	San Juan (parte)
3	San Juan (parte)
4	San Juan (parte)
5	San Juan (parte), Aguas Buenas, Guaynabo (parte)
6	Guaynabo (parte), Cataño
7	Bayamón (parte)
8	Bayamón (parte)

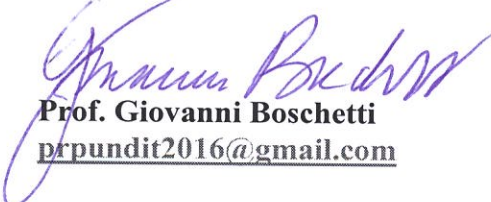
9	Bayamón (parte), Toa Alta
10	Bayamón (parte), Toa Baja
11	Dorado, Vega Alta, Vega Baja (parte)
12	Vega Baja (parte), Morovis, Manatí
13	Manatí (parte), Ciales, Florida, Barceloneta, Arecibo (parte)
14	Arecibo (parte)
15	Arecibo (parte), Hatillo, Camuy
16	Quebradillas, Isabela, San Sebastián (parte)
17	Aguadilla, Moca (parte)
18	Moca (parte), Aguada, Rincón, Añasco
19	Las Marías, San Sebastián (parte), Mayagüez (parte)
20	Mayagüez (parte), Hormigueros, Cabo Rojo
21	San Germán, Lajas, Sabana Grande, Maricao
22	Adjuntas, Lares, Utuado, Jayuya
23	Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas
24	Ponce (parte)
25	Ponce (parte), Juana Díaz (parte)
26	Villalba, Orocovis, Coamo (parte), Barranquitas (parte)
27	Juana Díaz (parte), Santa Isabel, Salinas (parte), Aibonito
28	Barranquitas (parte), Corozal, Naranjito, Comerío
29	Cidra, Cayey
30	Salinas (parte), Guayama, Arroyo
31	Caguas (parte), Gurabo
32	Caguas (parte)
33	San Lorenzo (parte), Juncos, Las Piedras (parte)
34	San Lorenzo (parte), Patillas, Maunabo, Yabucoa
35	Las Piedras (parte), Humacao, Naguabo
36	Vieques, Culebra, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Río Grande (parte)
37	Río Grande (parte), Loíza, Canóvanas (parte)
38	Canóvanas (parte), Carolina (parte), Trujillo Alto (parte)
39	Carolina (parte), Trujillo Alto (parte)
40	Carolina (parte)

Como se puede apreciar de nuestra propuesta, los distritos representativos con los mayores cambios serían los distritos representativos 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Dichos cambios son necesarios para poder corregir las deficiencias poblacionales de algunos distritos y los sobrantes en otros. Al cambiar de distrito senatorial a los municipios de Quebradillas y San Germán, entonces esto obliga a cambios más drásticos en los distritos representativos correspondientes a los distritos senatoriales III, IV y V.

Espero que estas recomendaciones le sean de utilidad a la Junta y no quiero terminar sin antes dar un consejo final. Si la pasada Junta se distinguió por algo, fue por la falta de controversia. Dado que todos los cambios fueron hechos en consenso por los licenciados Acevedo y Ramos, sin la

intervención del voto de desempate del entonces juez presidente, esto le proporcionó un grado mayor de legitimidad y confiabilidad al proceso y a las decisiones. Por lo mismo, invito a los miembros Mundo y Mercado a tomar las decisiones en consenso y de esa manera, no sea necesario el voto decisivo de la la juez presidenta. Aspiremos a que el proceso sea uno cristalino y por ende le brinde la mayor confianza a todos los ciudadanos puertorriqueños.

Siempre dispuesto a colaborar con la Junta, sin otro particular, quedo por el momento,



Prof. Giovanni Boschetti
prpundit2016@gmail.com